

## LANZAMIENTO DE PENALTIS PARTIDO PLAY OFF PLAZAS POR EUROPA, CN SANT FELIU – CE MEDITERRANI, DEL PASADO 26 DE ABRIL DE 2025

De conformidad con la información remitida a este Comité por el Coordinador técnico del área de waterpolo RFEN Aquatics, Sr. D. Antonio Aparicio, así como se refleja en la herramienta de gestión para organizaciones deportivas, Clupik, consta como hecho probado que en el partido del Play Off plazas por Europa, CN Sant Feliu – CE Mediterrani, del pasado 26 de abril de 2025, el resultado final fue 13 – 13, y no hubo lanzamiento de penaltis para dilucidar el ganador del partido.

La normativa federativa es clara al respecto:

**Primero:** Se aplica la normativa de la División de Honor femenina de waterpolo, que en su punto 4.2 (sistema de competición) establece:

*“4.2, Play-off por plazas europeas: Lo disputarán los equipos clasificados del 5 al 8. Se jugará a dos partidos y se resolverá por puntos / gol average. Si éste fuera el mismo, el orden de clasificación será el obtenido en la Liga.”*

Por lo tanto, lo primero que hay que adjudicar, son los puntos ganados por cada equipo.

**Segundo:** La normativa general de waterpolo para todas las Ligas de waterpolo, establece en el punto 3.7.1 referente a "puntuación":

*“3.7.1. Todos los partidos deberán finalizar con un ganador. En el caso de que al final del tiempo reglamentario se produjera un empate, se procederá el lanzamiento de penaltis según norma F.I.N.A. y éstos no se consideraran en la aplicación de la norma de 3.7.3.”*

La puntuación por partido será la siguiente:

- a) ...
- b) 2 puntos para el equipo ganador con lanzamiento de penaltis.
- c) 1 punto para el perdedor con lanzamiento de penaltis.
- d) ...

Por todo lo anterior, es claro y meridiano que, en todos los partidos de waterpolo de las diferentes Ligas Nacionales, deberá haber siempre un ganador.

Real Federación Española de Natación  
Comité Competición Disciplina Deportiva

En el partido de referencia, se deberían haber lanzado los penaltis para saber quién era el ganador del partido, y adjudicarle 2 puntos y 1 punto al equipo perdedor.

Si en el partido de vuelta volviera a haber un resultado de empate, se volverían a conceder 1 y 2 puntos, respectivamente, y habría que ir al gol average, que en el punto 4.7.1 de la Normativa General establece:

*En los partidos terminados en empate en el tiempo reglamentario, se procederá al lanzamiento de penaltis y no se contabilizarán los goles a efectos de “gol average”, ni para el mayor número de goles, ni para la tabla de goleadores/as, los que se produzcan por el lanzamiento de penaltis para determinar el vencedor.*

Si persistiera el empate, entonces ganaría el mejor clasificado de la Liga, sumándoles los puntos de ambos partidos, por lo que es imprescindible que haya un ganador y un perdedor.

**Tercero:** Los comités disciplinarios federativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24,5 del Libro V, Régimen Disciplinario RFEN Aquatics, son competentes para:

*“Ambos órganos disciplinarios, con independencia del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de órganos de esta naturaleza, tendrán las siguientes competencias:*

*a) Decidir sobre dar un partido de waterpolo por concluido, cuando concurriesen circunstancias que hubieran impedido su normal terminación y, en su caso, acordar su continuación o nueva celebración, y si lo será o no en terreno neutral y, en cualquiera de los dos casos, si es a puerta cerrada o con acceso de público.*

*b) Resolver sobre la continuación o no de un encuentro suspendido, bien por causas fortuitas o por la comisión de hechos antideportivos, pudiendo en el segundo caso declarar ganador al club perjudicado.*

*c) Pronunciarse en todos los supuestos de repetición de encuentros o continuación de los mismos, sobre el abono de los gastos que ello determine, ya sean de desplazamiento, de alojamiento, y de arbitraje, declarando a quién corresponde tal responsabilidad pecuniaria.”*

Real Federación Española de Natación  
Comité Competición Disciplina Deportiva

Por todo lo anterior, este Comité de Competición de Disciplina Deportiva RFEN Aquatics, resuelve lo siguiente:

**“Proceder al lanzamiento de penaltis correspondientes al partido del pasado sábado 26 de abril de 2025, a las 19,00 horas, CN Sant Feliu – CE Mediterrani, antes del inicio del partido de vuelta del próximo 04/05/2025 en la piscina Josep Vallés, concediendo 2 puntos al equipo ganador y 1 punto al equipo perdedor.**

**Para ello, podrán ponerse de acuerdo los dos clubes implicados en la fecha y hora, y para el caso de que no hubiere acuerdo, decidirá el área de waterpolo, por analogía de lo dispuesto en el art. 3.6 de los aspectos generales de la normativa de waterpolo.”**

Madrid, 29 de abril de 2025

Juez Único Comité Competición Disciplina Deportiva RFEN Aquatics



Fdo. Manuel Merino Redondo